



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 25 de febrero del 2015.

VISTO:

El INFORME N° 07-2015-UAT-UI-GM-MDSJB/LJA, remitido por la Unidad de Informática; Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y la Ley N° 27927 - Ley que modifica la Ley N° 27806, tiene por finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Art. 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, establece que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la Ley en mención están sometidas al principio de publicidad, en consecuencia, el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública y que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas, en aplicación del principio de publicidad, del mismo modo la Entidad Pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, los literales b) y c) del art. 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-CPM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar a los responsables de entregar la información de acceso público; **así como el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Econ. **EDDY MARTIN GONZALEZ GUERRA** - Director de la Oficina de Administración y Finanzas, como nuevo responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El personal administrativo y demás funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quedan obligados a facilitar la documentación y/o información que les sea requerida como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad a que hubiera lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto que se oponga el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al nominado en el primer artículo, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y las demás Gerencias de Línea y Oficinas estructuradas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mariposa Guillén Cancho
ALCALDE